



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en
función de las atribuciones conferidas por la
Constitución provincial y la ley n° 2353, declare comuna a la
población de San Javier.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.